300.03.11-043-2026

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NO. 100.13.03-185 DE 2026

Contratante:	MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE
Contratista:	**EDWIN FRANCISCO ANTOLINEZ SANCHEZ**
Cédula Ciudadanía:	74.381.984 expedida en Duitama Boyacá
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA SALINA CASANARE**
Valor del Contrato:	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE
Forma de Pago:	El Municipio de La Salina Casanare pagará el valor total del contrato de la siguiente manera: Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, el valor total del contrato se pagará mediante actas parciales que se liquidarán de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas, conforme a su avance y ejecución, y hasta el monto máximo contratado. Cada pago estará condicionado a la previa expedición del informe de supervisión, en el que se verifique y certifique el cumplimiento del contrato, con base en el informe de ejecución presentado por el contratista, que deberá ir acompañado de los respectivos soportes (registro fotográfico, planillas de entrega cuando aplique, o factura electrónica y/o documento equivalente). Para la procedencia de cada desembolso, el contratista deberá presentar la factura electrónica y/o documento equivalente, junto con los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, en calidad de contratista independiente. La totalidad de los documentos aquí señalados constituye requisito indispensable para radicar, tramitar y realizar los correspondientes pagos. En consecuencia, se recomienda a los interesados verificar cuidadosamente que la documentación requerida se encuentre debidamente diligenciada, firmada y acorde con las condiciones establecidas en los términos del proceso, antes de su radicación. El incumplimiento de estos requisitos podrá dar lugar a la no continuación del trámite, sin perjuicio de las observaciones o requerimientos que la entidad estime pertinentes en el marco de sus competencias. PARÁGRAFO I.- No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. PARÁGRAFO II.- Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar el informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor, y actas de terminación y liquidación elaboradas por la supervisora del contrato y suscrita por las partes.
CDP No:	CDP202607030002
Registro Presupuestal No:	RP No. 202607160002
Plazo de Ejecución:	Dos (2) Meses
Supervisión:	Secretaría General y de Gobierno
Fecha de Perfeccionamiento:	24 de Julio de 2026
Fecha de Terminación:	23 de Septiembre de 2026

300.03.11-043-2026

En el Municipio de La Salina Casanare a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio de Dos Mil Veintiséis (2026), la Administradora **REINA LUCERO ADAME VALBUENA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.458.323 expedida en Duitama Boyacá, quien actúa como Secretaria General y de Gobierno Municipal, y en calidad de Supervisora designada mediante Resolución No. 100.44.01-213-2026 de fecha Dieciséis (16) de Julio de Dos Mil Veintiséis (2026), y el Doctor **EDWIN FRANCISCO ANTOLINEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.381.984 expedida en Duitama Boyacá, quien actúa como contratista, acordaron suscribir la presente Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No.100.13.03-185 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que, el contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios No.100.13.03-185 de 2026.

- Que, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios es de Dos (2) Meses contados a partir de la firma de la presente Acta de Inicio.

- Que, el Doctor EDWIN FRANCISCO ANTOLINEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.381.984 expedida en Duitama Boyacá, aportó la garantía única en entidades estatales bajo el No. BY-100068077 con los siguientes amparos: 1). Cumplimiento. 2). Calidad del servicio. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, debidamente expedidas por SEGUROS MUNDIAL, identificada con NIT. 860.037.013-6 del día Veintidós (22) de Julio de Dos Mil Veintiséis (2026) a favor de la Entidad Contratante y en cumplimiento a lo exigido en el Contrato de Prestación de Servicios No.100.13.03-185 de 2026.

- Que, la Secretaría de Hacienda Municipal certifica que el Doctor EDWIN FRANCISCO ANTOLINEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.381.984 expedida en Duitama Boyacá, se encuentra en PAZ Y SALVO por concepto de pago de los descuentos correspondientes al contrato en mención, la cual se expidió el día Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veintiséis (2026).

En consecuencia, se firma por los que en ella intervinieron en el Municipio de La Salina Casanare, a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio de Dos Mil Veintiséis (2026).

REINA LUCERO ADAME VALBUENA
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

Edwin Francisco Antolinez Sanchez
EDWIN FRANCISCO ANTOLINEZ SANCHEZ
C.C. 74.381.984 expedida en Duitama Boyacá
Contratista

Proyectó: Jenny Fernanda Valderrama Granados – Apoyo Administrativo
Secretaría General y de Gobierno

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Archivo 2026\Carpeta Proceso
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
2ª Copia: www.lasalina-casanare.gov.co